



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL

RESOLUCIÓN No 067 2016

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2016"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
RAPE – REGIÓN CENTRAL

En uso de sus facultades legales en especial de las otorgadas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y el numeral 3, artículo 3 del Acuerdo Regional No. 007 de 11 de febrero de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Región Administrativa y de Planeación Especial – RAPE - Región Central, tiene la responsabilidad de amparar los intereses patrimoniales de su propiedad y los que se encuentren bajo su responsabilidad y custodia, así como aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones en el marco de su misión.

Que para tal efecto, mediante Resolución 47 del 18 de febrero de 2016 dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía - No. SAMC-001-2016 cuyo objeto es: *"Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales de propiedad de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE REGIÓN CENTRAL y los que se encuentren bajo su responsabilidad y custodia, así como aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su misionalidad, y cualquier otra póliza de seguros que requiera la Entidad en el desarrollo de su actividad."*

Que la entidad convocó a los interesados a presentar propuestas; tal como lo determina el Decreto 1082 de 2015, publicando los estudios previos, proyecto de pliegos y documentos técnicos en el sitio web www.colombiacompra.gov.co, y demás documentos técnicos el día 9 de febrero de 2016.

Que en el término establecido para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones y al pliego definitivo, se presentaron por parte de La Previsora S. A. Compañía de Seguros, Aseguradora Solidaria y Axa Colpatria, a las cuales se les dio respuesta de manera oportuna y se realizó la respectiva publicación.

Que no se presentaron manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a MIPYMES, dentro del término establecido.

Que en el periodo contemplado para manifestar interés en participar de la convocatoria se recibieron las siguientes manifestaciones: La Previsora S.A Compañía de seguros, Axa Colpatria Seguros S.A, Aseguradora Solidaria de Colombia y QBE Seguros S.A.



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL

RESOLUCIÓN No. 063 2016

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2016"

Que el 24 de febrero de 2016 se expidió y publicó la Adenda No.1 la cual tuvo como fin modificar el cronograma de la convocatoria y los anexos técnicos.

Que el 26 de febrero de 2016, tuvo lugar el cierre donde se recibieron tres propuestas de las siguientes compañías: La Previsora Compañía de Seguros, Axa Colpatria y Aseguradora Solidaria de Colombia, tal como consta en el Acta de Cierre de la misma fecha.

Que el Comité Evaluador, en el cual participó la firma JARGU S. A., quien es el corredor de seguros de la entidad, realizó la evaluación preliminar dentro del término establecido en el cronograma y se publicó con el fin de que los proponentes observaran el resultado a partir del día 2 y hasta el 4 de marzo de 2016, periodo dentro del cual no se recibieron observaciones a este informe.

Que el 8 de marzo de 2016, se publicó en la página www.colombiacompra.gov.co, el informe de evaluación definitivo, con el siguiente resultado:

PROPONENTE	RESULTADO DEFINITIVO
1.LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS	Para el Proponente La Previsora S.A. Compañía de Seguros, se rechaza la propuesta según lo establecido en el numeral 3.12 (CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS) Numeral 14. Cuando el proponente no presente oferta económica.
2.AXA COLPATRIA	Puntaje: 823,56
3.ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	Puntaje: 948,59

Que el Comité Evaluador, verificó el cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la entidad dentro del proceso y teniendo en cuenta el resultado definitivo, recomienda al Director Ejecutivo de la RAPE - Región Central el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2016 a la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

Que teniendo en cuenta la recomendación sugerida por el Comité Evaluador del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2016, el Director Ejecutivo, en su calidad de ordenador del gasto de la Entidad,



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL

RESOLUCIÓN No. 063 2016

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2016"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2016 a la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, cuyo objeto es: "Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales de propiedad de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE REGIÓN CENTRAL y los que se encuentren bajo su responsabilidad y custodia, así como aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su misionalidad, y cualquier otra póliza de seguros que requiera la Entidad en el desarrollo de su actividad", por un valor total de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$24.901.777) M/CTE**, que se ejecutará de acuerdo con los precios ofrecidos y adjudicados.


ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar en la página web www.colombiacompra.gov.co, la presente resolución con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto a la REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE - REGIÓN CENTRAL, como al adjudicatario, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C., 08 MAR 2016

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS LEONARDO CÓRDOBA MARTÍNEZ
Director Ejecutivo – Ordenador del Gasto

Revisó: Adriana Montealegre/ Asesora Jurídica
Revisó: Oscar Flórez Moreno/Director Administrativo y Financiero
Revisó: Natalia Naranjo Rojas, Profesional Responsable de la Contratación
Proyectó: Lucía Cruz Cuevas/Abogada Apoyo en la Contratación

